

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Diecisiete (17) del año dos mil Veintidós (2022).

REFERENCIA: demanda REIVINDICATORIA (DEMANDA DE PERTENENCIA EN RECONVENCION),
No.2503540890012018-00080-00.

Demandante: MERCEDES MENDEZ RUBIO. C.C. No. 20.684.791.

Demandado: JOSE VIDAL MENDEZ RUBIO. C.C. No. 179.591.

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace el apoderado de la parte actofra dentro del proceso de la referencia, el Juzgado procede al señalamiento de nueva fecha y hora, para continuar con las pruebas decretadas en cumplimiento a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, audiencia a la que deben concurrir personalmente las partes y sus apoderados. En consecuencia se señala como nueva fecha el día 16 de Junio del año en curso a la hora de las 9.30 a.m.. Igualmente se convocara al perito MANUEL GUILLERMO ROCHA MUÑOZ, de conformidad con la petición que hizo la Dra. DIANA TERESA ARRIETA ALZAMORA.

La inasistencia injustificada les acarrea sanciones de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: No se notifica al Estado.
067
Fecha: 18 MAY 2022

Notificación